

4.2.3.5 Fiscalización Auditoría Superior de la Federación (Enlace)

Ante la importancia de colaborar con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública a través de la Subsecretaría de Fiscalización, funge como enlace en la fiscalización de las cuentas públicas practicadas por dicho Órgano Superior.

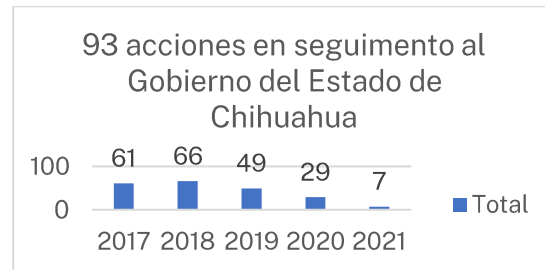
Al respecto, el Ente de fiscalización superior llevó a cabo 28 (veintiocho) auditorías practicadas a fondos y programas federales, ejercidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, en las que esta Secretaría de la Función Pública, como enlace, realizó más de 1,500 gestiones de atención, dentro de las cuales se incluye, la atención de los informes a la cuenta pública 2020 y años anteriores, como se muestra a continuación:

AUDITORIAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)

CUENTA PÚBLICA	AUDITORIAS	OBSERVACIONES	MONTO
2020	25	79	\$ 2,424,043,698.48
2021	28	102	\$ 300,960,712.56

En relación a la cuenta pública 2020 y años anteriores, es importante señalar que el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de la Función Pública, al 31 de octubre de 2022 realizó un

total de 93 acciones en seguimiento, distribuidas de la siguiente manera:



Aunado a lo anterior, se atendió, apoyó y coordinó a más de 102 entidades y dependencias, de la Administración Pública Estatal Centralizada, Descentralizada, Organismos Autónomos, Municipios del Estado, así como a aquellos entes dependientes del Poder Legislativo y Judicial, con la finalidad de atender en tiempo y forma los actos de fiscalización practicados al estado, por dicho ente de fiscalización superior.



Es importante destacar que, a través de la Secretaría de la Función Pública, la Titular del Ejecutivo la Mtra. María Eugenia Campos Galván, puso en marcha el esquema de Auditorías COLMENA, el cual brindará efectividad con beneficios directos a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como es el incremento en la cobertura de

auditorías a fondos y programas federales para los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, se informa que a la reunión celebrada acudieron 15 (quince) representantes de municipios, y la misma fue llevada a cabo por el Mtro. Emilio Barriga Delgado, en su carácter de Auditor Especial de Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), dando como resultado que el Estado de Chihuahua se posiciona como un referente nacional en fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.

Bajo la panorámica expuesta, se colabora en el marco de un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos y se contribuye en alineación al primer eje del Plan Nacional del Desarrollo 2019-2024 en su apartado I. de Política y Gobierno, el cual consiste en erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad; en coordinación con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, del Eje Rector 5 “Gobierno responsable” y al eje Transversal: Agenda Transparencia, Anticorrupción e Impunidad (TAI).

4.2.3.6 Fiscalización de Despachos Externos

Como parte del compromiso de la presente Administración Estatal con la modernización de sus instituciones, y con la finalidad de

mejorar la gestión y desempeño en beneficio de todos los ciudadanos, durante el ejercicio 2022, la Secretaría de la Función Pública a través de la Subsecretaría de Fiscalización, realizó una extensa evaluación y un profundo análisis respecto del cumplimiento, desempeño, calidad y resultados alcanzados en los trabajos de auditoría practicados en los ejercicios, 2018, 2019 y 2020, por parte de los Despachos Externos de Auditoría a las entidades paraestatales.

Se realizaron diversas actividades a fin de crear e implementar las capacidades necesarias y suficientes que permitieran incrementar la calidad, eficiencia y cumplimiento en los resultados de las auditorías practicadas por los Despachos de Auditoría Externa, logrando la mejora del modelo de contrato, permitiendo, con el detalle y contenido de este, una interpretación precisa y una valoración objetiva y oportuna de su cumplimiento, a fin de que, con apoyo de este instrumento, sean obtenidos logros de valor, cuyo impacto sea verificable y orientado a resultados.

En la determinación de la asignación de entidades que fiscalizaría cada despacho, de acuerdo a la valoración a la que fue sujeta como parte del proceso de selección, y a efecto de que los resultados esperados se apegaran a los criterios de eficiencia,

eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos de cada auditoría en la rendición de cuentas, se obtuvieron los siguientes logros:

- Una equidad en el número de entidades a auditar por despacho.
- Un monto equitativo total para su contratación con un monto promedio.
- Cada despacho tuvo entidades foráneas y locales a auditar, abarcando en promedio 4 sectores de gobierno.
- Cada despacho revisó, al menos, un organismo relevante presupuestal y operativamente.

Además, como parte de los trabajos realizados para la determinación del monto a considerar en las contrataciones por cada entidad, y con la finalidad de mejorar y transparentar dichos procesos, se logró establecer e implementar un procedimiento basado en la determinación de porcentajes, criterios, ponderaciones, topes mínimos y máximos, además de las consideraciones en el caso de entidades foráneas, que permitió estandarizar de forma clara y precisa los importes a considerar.

Como resultado de lo anterior, y considerando los criterios de austeridad para la contratación de los despachos para las auditorías al ejercicio 2021, se tuvo que para el ejercicio fiscal 2020, se contrataron

los servicios de Despachos de Auditores Externos por un monto de \$6,677,800.45 (seis millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 45/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y como resultado del procedimiento de cálculo de importes para los contratos 2021 se obtuvo un monto de \$4,668,151.02 (cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 02/100 M.N.) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, con lo que resultó un ahorro de \$2,009,649.43 (dos millones nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 43/100 M.N.), el cual representó un 30.09%, respecto a las auditorías al ejercicio 2020.

Durante el ejercicio 2022, se ejecutaron un total de 55 (cincuenta y cinco) auditorías externas al ejercicio fiscal 2021 a 55 entidades de la Administración Pública Paraestatal, dando cobertura a los sectores de Hacienda, Obras, Educación, Salud, Economía, Social y Urbano, determinándose 488 observaciones, a las cuales se les dará seguimiento en el ejercicio 2023.

A través del Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo se efectuó la revisión de los actos, procedimientos, fundamentación y documentación inherentes al proceso de selección y designación de los Despachos de Auditorías Externas, así como a la

integración de los expedientes resultantes.

4.2.3.7 Revisiones y Acompañamiento Jurídico

Dentro de las atribuciones que tiene la Secretaría de la Función Pública, según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en el Reglamento Interior de la misma, es la de vigilar e intervenir en los procedimientos de entrega-recepción, lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo previsto en Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua. De las mismas, se desprende, el establecer las bases generales conforme a las cuales los servidores públicos obligados, al separarse de su empleo, cargo o comisión, harán la entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos que les hayan sido encomendados para el ejercicio de sus funciones, motivo por el cual, para brindar la seguridad jurídica a los servidores públicos en su calidad de entrantes y salientes, el Departamento de Auditorías de Cumplimiento y Apoyo Normativo en colaboración con la Dirección de Auditoría Gubernamental y de manera conjunta con los Órganos Internos de Control, acudió como órgano de vigilancia a las actas protocolizadas. Asimismo, se realizó la respectiva substanciación del procedimiento en mención, el cual consiste en darle el debido trámite y

seguimiento a las observaciones y aclaraciones interpuestas por los servidores públicos; además, se detectaron las posibles faltas administrativas, que derivaron de las mismas, las cuales fueron a su vez interpuestas a través de denuncias a la autoridad investigadora competente.

Revisión jurídica

- Se analizan, revisan, formulan y se somete a consideración del titular de la Subsecretaría de Fiscalización, así como de las direcciones adscritas a ésta, estudios de leyes, decretos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas en asuntos de materia de competencia o inherentes a la Subsecretaría de Fiscalización.
- Se participa en la revisión de la fundamentación de las cédulas de observaciones e informe de resultados.
- Se realiza el análisis de normatividad y asesoría en materia de fiscalización, obra pública, acta entrega recepción, contabilidad gubernamental, fundamentación de actos administrativos, entre otras.
- Se revisan entre otras cosas, los convenios, contratos y demás documentos mediante los cuales la Subsecretaría de Fiscalización forma parte conforme al ámbito de su competencia.

- Se trabajó en conjunto con las áreas competentes de la Secretaría de la Función Pública en la respectiva reforma del Reglamento Interior de la misma.
- Se comenta que se está trabajando con la actualización de manuales de organización, de procedimientos, así como lo relativo a la Guía de Auditoría Gubernamental.

Registro y control de auditorías

Para cumplir con los objetivos señalados en el Programa Anual de Auditoría 2022, se realizó el registro y control de 65 auditorías, llevando a cabo un acompañamiento con las direcciones adscritas a la Subsecretaría de Fiscalización desde la apertura de las mismas hasta el cierre. También, se revisó la fundamentación de las observaciones y seguimientos realizados a los entes auditados y se brindó asesoría jurídica en todos los procedimientos a seguir. Es preciso señalar que, derivadas de las auditorías practicadas a las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, se revisó en su totalidad los documentos que integran los expedientes de auditoría, y se apoyó en la integración de los mismos, lo anterior, para presentarlos a la Autoridad Investigadora competente.

Acciones en representación

Ahora bien, como parte de las acciones son las de representar a la Secretaría de la Función Pública en los Comités de Órganos de Gobierno que forman en su caso las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, se acudió a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de las cuales fueron convocadas, toda vez, que la Titular de la Secretaría de la Función Pública tuvo a bien designar a la Subsecretaría de Fiscalización para que actuará en su representación y opinión jurídica.

Se acudió en representación de la Titularidad de la Subsecretaría de Fiscalización ante el titular de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades, en los procesos que se lleven a cabo a efecto de participar en las diligencias, actuaciones y/o audiencias en el ámbito de su competencia, cuando así se requiera.

4.2.4 Capacitación

Con el objetivo de asegurar la profesionalización de las personas servidoras públicas que conforman la Subsecretaría de Fiscalización, en el ejercicio 2022, le fueron otorgados 2 diplomados, 1 seminario y 30 cursos de capacitación, relativos a lo siguiente:

- Auditoría sobre el desempeño, Presupuesto Basado en Resultados (PBR)
- Normatividad y argumentación jurídica en los procesos de auditoría y entrega-recepción
- Normas Profesionales de Auditoría y Guía General de Auditoría Gubernamental
- Seguimiento en el Sistema del Ciclo Presupuestario SICIP
- Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización
- Normatividad y uso de la BESOP

Impartidos por la Dirección General Técnica de Vigilancia y Control:

- Identificación y conformación de Secciones, Series, Subseries y Expedientes Documentales
- Llenado y actualización de Fichas Técnicas de Valoración Documental
- Llenado de Inventarios Documentales

Por la Dirección General de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública:

- Sensibilización en transparencia y datos personales
- Responsabilidad en el cuidado de datos
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua
- Clasificación de la Información
- Elaboración de Versiones Públicas
- Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales

Por el personal adscrito a la Secretaría de la Función Pública Federal:

- Auditoría a Obra Pública
- Auditoría a Adquisiciones
- Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización
- Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización
- Ética como Eje Central del Ejercicio Público

Por el Instituto de Formación y Actualización Judicial (INFORAJ):

- “Responsabilidades Administrativas”

Centro de Capacitación y Desarrollo de Gobierno del Estado de Chihuahua (CECADE):

- Ética Pública
- Lenguaje incluyente

Por la Red CONOCER (Entidad de Certificación y Evaluación y la Comisión Estatal de Derechos Humanos):

- EC0076. Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia
- Principios de las Buenas Prácticas Administrativas

Por la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Fortalecimiento de la Gestión Pública y la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública:

- Responsabilidades Administrativas en el Servicio Público

Por la Academia de Contralores Comisión Permanente MX:

- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Planeación y Ejecución de Auditorías a los Fondos y Programas Federalizados
- Seminario de Auditoría Gubernamental Básico

Por el Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua A.C.:

- Diplomado en Ética y Sistema Nacional Anticorrupción
- Diplomado de Contabilidad y Auditoría Gubernamental

4.2.5 Fiscalización efectuada por los Órganos Internos de Control

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109, fracción III, establece que los entes públicos estatales contarán con Órganos Internos de Control ; así mismo en los artículos 178, fracción III, quinto párrafo de la Constitución política del estado de Chihuahua y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, preceptúan que las dependencias y entidades de la administración pública estatal tendrán órganos internos de control con dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de la Función Pública, a los cuales se encomienda vigilar que la actuación de las personas servidoras públicas estén apegadas a la legalidad, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, oportunidad y mejores prácticas, y demás disposiciones aplicables en materia de combate a la corrupción y responsabilidades administrativas.

Dado a lo anterior, se tiene la convicción de que los Órganos Internos de Control, promueven, evalúan y fortalecen el buen funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, además contarán con un Área de Auditoría, Área de Denuncias e Investigaciones y Área de Responsabilidades.

Se menciona que el área de auditoría de los Órganos Internos de Control, durante el ejercicio 2022, coadyuvó en la realización de auditorías efectuadas a los sectores:

- Obra Pública y Agua
- Hacienda
- Educación, Cultura y Deporte

De lo anterior, se efectuaron 7 (siete) auditorías de desempeño y 2 (dos) de cumplimiento financiero al sector de Obra Pública y Agua, de las cuales se derivaron un total 25 (veinticinco) observaciones y 80 (ochenta) recomendaciones; así mismo, se efectuaron al sector Hacienda 2 (dos) auditorías de cumplimiento financiero, de las cuales se desprendieron 12 (doce) observaciones; por último, se llevaron a cabo 7 (siete) auditorías de desempeño al sector Educación, Cultura y Deporte, de las cuales se derivaron 55 (cincuenta y cinco) recomendaciones.

Por otra parte, el Órgano Interno de Control, efectuó 1 (una) auditoría de cumplimiento financiero a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ignacio Zaragoza, en la cual su participación fue desde la apertura hasta la notificación y cierre de la misma.

4.3 Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial

Durante los primeros meses de la presente Administración se fueron sentando bases para constituir mesas de diálogo y escuchar a la ciudadanía y principales actores sociales para dar cauce a los ejes rectores, objetivos, estrategias y líneas de acción que dan forma al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 para el Estado de Chihuahua, que se publicó en el Periódico Oficial el siete de mayo de dos mil veintidós.

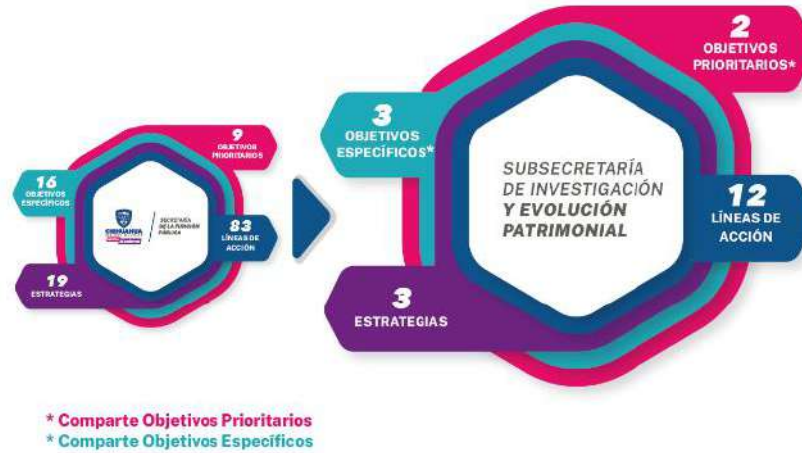
En los siguientes días se culminaron los programas que, del Plan, las dependencias del Ejecutivo Estatal debían formular y armonizar con sus respectivos ejes, objetivos y estrategias, así esta dependencia el veintiocho de mayo de dos mil veintidós en ese mismo medio de difusión oficial publicó el Programa Sectorial de la Secretaría de la Función Pública 2022-2027.

Por su parte, con relación a las obligaciones de los servidores públicos que, en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, están compelidos a observar, como lo es la presentación de sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, y cumplir sus deberes y las responsabilidades conferidas mediante el empleo, cargo o comisión que desempeñen, y respetar los derechos fundamentales de toda persona, la Secretaría de la Función Pública, a

través de la Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial y las áreas de denuncias e investigaciones de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, contribuye con sus acciones al Eje 5 “Buen Gobierno y con instituciones sólidas” del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027., así como al Objetivo prioritario 8 “Investigar, substanciar y resolver, de conformidad con la normativa aplicable y de manera eficiente, los actos y omisiones que, en su caso, se susciten y que pudieran constituir faltas administrativas para garantizar el derecho humano a la justicia pronta y expedita en observancia al principio de legalidad”.

Sin demérito de otros indicadores, atinentes a la presentación y seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, o de las investigaciones de faltas administrativas, y la respectiva capacitación, en el apartado de anexo se agregan las fichas técnicas correspondientes a estos últimos.


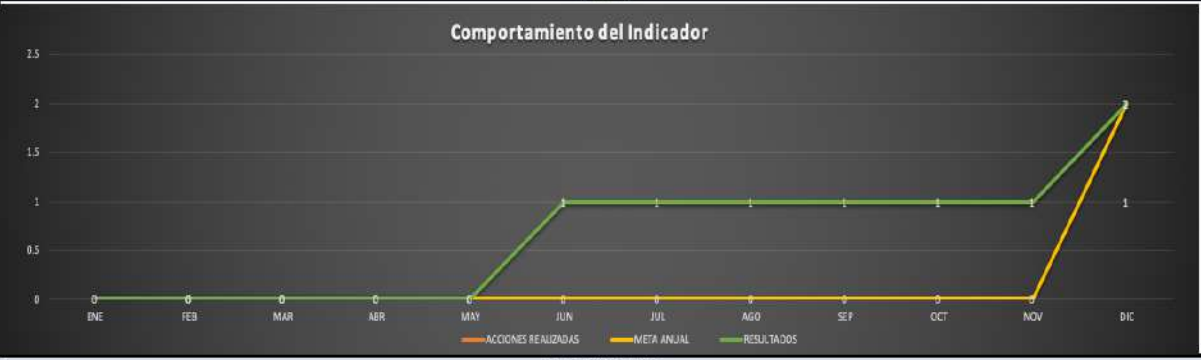
Del contenido general del Programa Sectorial de la Secretaría de la Función Pública (PS/SFP), la Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial (SIEP) interviene en el cumplimiento de los siguientes Objetivos y Líneas de Acción:






De conformidad con los indicadores establecidos en el Programa Sectorial para esta Subsecretaría, estos se hacen consistir en:

No.	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Fórmula	Línea Base	Meta Anual	Meta 2027	Fuente	Frecuencia de medición	OB/POBE
15	Porcentaje de acciones de capacitación en materia de combate a la corrupción e impunidad	Acciones	Total de acciones de capacitación realizadas Número de acciones de capacitación programadas	0 acciones de capacitación realizadas (2021)	Realizar 2 acciones de capacitación	Alcanzar el 100 % de las acciones de capacitación programadas	Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial	Anual	OBP 8 OBE 1
16	Porcentaje de eficacia en el cumplimiento de condiciones legales en informes de presunta responsabilidad administrativa	Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa	Total de Informes en los que se cumplieron las condiciones legales Número de Informes presentados	0 informes en los que se cumplieron las condiciones legales (2021)	Programar 40 informes en los que se cumplan las condiciones legales en el primer año	Alcanzar el 100% informes en los que se cumplieron las condiciones legales	Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial	Anual	OBP 8 OBE 1
17	Porcentaje de cumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de Intereses	Declaraciones de situación patrimonial y de intereses de personas servidoras públicas obligadas	Total de declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas Número de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de personas servidoras públicas obligadas	45,000 declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas (2021)	Incrementar en un 10% las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, respecto del año anterior	Alcanzar el 100% en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas obligadas	Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial	Anual	OBP 8 OBE 1

Asimismo, y una vez concluido el ejercicio 2022, se muestran en la siguiente ficha técnica, los avances que la Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial obtuvo:

FICHA TECNICA DE INDICADORES												INDICADOR	15
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NOMBRE DEL INDICADOR		Porcentajes de acciones de capacitación										
	VERSION		1a										
	FECHA DE ACTUALIZACION		31/12/22			PERIODICIDAD			Anual				
	SUBSECRETARIA		Subsecretaria de Investigación y Evolución Patrimonial										
	DIRECCION/DEPARTAMENTO		Dirección General de Denuncias e Investigaciones										
RESPONSABLE		Alejandro Durán Zárate											
DEFINICION BASICA DEL INDICADOR													
EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		5											
OBJETIVO PRIORITARIO DEL PROGRAMA SECTORIAL		8											
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA SECTORIAL		1											
LINEA DE ACCION DEL PROGRAMA SECTORIAL		1.1.2											
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA SECTORIAL		1.1											
TIPO DE INDICADOR		numérico											
PARAMETROS													
FORMULA DE MEDICION	Total de acciones de capacitación realizadas		2										
	Número de acciones de capacitación programadas		2										
UNIDAD DE MEDICION		Acciones de capacitación											
LINEA BASE		0											
FRECUENCIA DE MEDICION		Anual											
META ANUAL		2											
META PARA 2027		Alcanzar el 100% de las acciones de capacitación programadas											
INFORMACION OPERACIONAL													
Datos / Período	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
ACCIONES REALIZADAS						1						1	
META ANUAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
RESULTADOS		0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	2	
GRAFICA													
<p style="text-align: center;">Comportamiento del Indicador</p> 													
OBSERVACIONES													
SEMAFORIZACION													
ALARMAS	ROJO										CRITICO		
	AMARILLO										MEDIO		
	VERDE										COMPLETO		

FICHA TECNICA DE INDICADORES											INDICADOR	16
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA <i>Juntos sí podemos</i>	NOMBRE DEL INDICADOR		Porcentaje de eficiencia en el cumplimiento de condiciones legales en IPRA									
	VERSION		1									
	FECHA DE ACTUALIZACION		31/12/22			PERIODICIDAD		Anual				
	SUBSECRETARIA		Subsecretaria de Investigación y Evolución Patrimonial									
	DIRECCION/DEPARTAMENTO		Dirección General de Denuncias e Investigaciones									
	RESPONSABLE		Alejandro Durán Zárate									
DEFINICION BASICA DEL INDICADOR												
EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO		5										
OBJETIVO PRIORITARIO DEL PROGRAMA SECTORIAL		8										
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA SECTORIAL		1										
LINEA DE ACCION DEL PROGRAMA SECTORIAL		1.1.2										
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA SECTORIAL		1.1										
TIPO DE INDICADOR		Porcentual										
PARAMETROS												
FORMULA DE MEDICION	Total de Informes en los que se cumplieron las condiciones legales		134									
	Número de Informes presentados		134									
UNIDAD DE MEDICION		Informes de Presuntas Responsabilidades Administrativas										
LINEA BASE		0										
FRECUENCIA DE MEDICION		Anual										
META ANUAL		40										
META PARA 2027		Alcanzar el 100% informes en los que se cumplieran las condiciones legales										
INFORMACION OPERACIONAL												
Datos / Periodo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ACCIONES REALIZADAS												134
META ANUAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	40
RESULTADOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	134
GRAFICA												
Comportamiento del Indicador 												
OBSERVACIONES												
SEMAFORIZACION												
ALARMAS		ROJO										CRITICO
		AMARILLO										MEDIO
		VERDE										COMPLETO

FICHA TECNICA DE INDICADORES											INDICADOR	17	
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NOMBRE DEL INDICADOR										Porcentaje de Cumplimiento en la presentación de las DSPi		
	VERSION										1		
	FECHA DE ACTUALIZACION										31/12/22	PERIODICIDAD	Anual
	SUBSECRETARIA										Subsecretaria de Investigación y Evolución Patrimonial		
	DIRECCION/DEPARTAMENTO										Departamento de Evolución Patrimonial		
	RESPONSABLE										Aida Castillo Hernández		
DEFINICION BASICA DEL INDICADOR													
EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO										5			
OBJETIVO PRIORITARIO DEL PROGRAMA SECTORIAL										8			
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA SECTORIAL										1			
LINEA DE ACCION DEL PROGRAMA SECTORIAL										1.1.6			
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA SECTORIAL										1.1			
TIPO DE INDICADOR										Porcentual			
PARAMETROS													
FORMULA DE MEDICION	Total de declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas										77310		
	Número de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de personas servidoras públicas obligadas										90000		
UNIDAD DE MEDICION		Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (DSPi)											
LINEA BASE		0											
FRECUENCIA DE MEDICION		Anual											
META ANUAL		45000											
META PARA 2027		Alcanzar el 100% en la presentación de las DSPi de las personas servidoras públicas obligadas											
INFORMACION OPERACIONAL													
Datos / Período	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
ACCIONES REALIZADAS					55560							21750	
META ANUAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	45000	
RESULTADOS		0	0	0	0	55560	55560	55560	55560	55560	55560	77310	
GRAFICA													
Comportamiento del Indicador 													
OBSERVACIONES													
SEMAFORIZACION													
ALARMAS										ROJO		CRITICO	
										AMARILLO		MEDIO	
										VERDE		COMPLETO	

4.3.1 Combate a la Corrupción

Es un propósito de la actual administración el que, quienes hayan actuado faltando al deber que les fue conferido respondan y rindan cuentas del desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En el Gobierno del Estado de Chihuahua se tiene presente que se está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que aseguren el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como la actuación ética y responsable de cada servidor público.

En ese sentido, existe la necesidad de erradicar la práctica de apropiación y utilización de las funciones y los medios que están permiten, en provecho o beneficio propio.

Conscientes de que en esta administración se han de establecer y fortalecer mecanismos de prevención para el combate de la corrupción, también se impulsan acciones para combatir e inhibir la impunidad, a través de prácticas en las que se observen meticulosa y puntualmente el principio de legalidad y no caer en las prácticas del pasado, como se advierte que se materializó en la administración pasada, en la que, pretendiendo combatir la corrupción, se

materializaron acciones corruptas y desapegadas a la legalidad.

Tales decisiones han llevado a que aquéllos que pudieron haber incurrido en faltas administrativas no recibieran sanción alguna, por lo que en esta administración no existe una cruzada por evidenciar y sancionar a toda costa a personas, sino a identificar y, mediante elementos de convicción, promover y procurar la sanción de quienes hubiera faltado al deber de cumplir el servicio encomendado.

En virtud de ello, se han establecido en los primeros meses de la actual administración bases firmes para poner orden en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por esa razón, ha de considerarse que una buena administración pública debe cumplir las funciones que le resultan propias, ejecutándolas con racionalidad, generando acciones útiles para la ciudadanía, y rindiendo objetivamente cuentas de sus actuaciones, mirando en todo momento por una mejor condición de vida de las personas a las que están dirigidas las mismas, sin distingo de grupo o ideología; y, en caso de actuar en sentido contrario, se actualizaría un perjuicio al servicio público.

4.3.1.1 Fortalecimiento de las capacidades institucionales para combatir la corrupción y la impunidad

La investigación de probables faltas administrativas de los servidores públicos y de particulares, parte de contar con la estructura adecuada para los fines propios de la indagación, y, conforme al principio de debido proceso, es importante que la autoridad investigadora sea distinta a la substanciadora y la resolutoria.

Desde el inicio de la administración actual y durante 2022, la Secretaría de la Función Pública del Estado se dio a la tarea de contar con la estructura ideal para ese fin, esto es que, en la dependencia encargada del control interno del Ejecutivo Estatal, existiera una Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial, del nivel jerárquico inmediato al titular de dicha dependencia, a efecto de que tuviera la capacidad para gestionar, solicitar y conocer de información sujeta a reglas de confidencialidad en términos de la legislación federal y local. Asimismo, fue necesario que existiera la estructura correspondiente que realizará, por una parte, la evolución patrimonial y la verificación del patrimonio de los servidores públicos, en términos legales, y por otra, la investigación de faltas administrativas.

Por otra parte, en los Órganos Internos de Control, era necesario

que en el Titular de éstos no recayeran las funciones de investigación, substanciación y resolución, por lo que se tomó la decisión de establecer 10 órganos internos de control, mismos que, sectorizados, pudieran contar con mayores capacidades para actuar en el marco de legalidad que están obligados a observar.

Por lo anterior, cada uno de esos órganos internos de control cuenta con la estructura para que existan, además de la autoridad substanciadora y resolutoria, un Titular de Área de Denuncias e Investigaciones, que será la autoridad investigadora para conocer de las probables faltas de los servidores públicos en las dependencias y entidades en que sea designados.

Además, fue necesario homologar e instrumentar criterios uniformes para la atención de investigaciones de faltas administrativas, de forma que la Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial, expidió:

- Guía para realizar la investigación de faltas administrativas.
- Protocolo para la Actuación de las autoridades investigadoras al conocer casos de Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Laboral y Discriminación, y

- Protocolo para la Actuación de las autoridades investigadoras para la Protección de Denunciantes, Alertadores o Testigos.



Sin duda, la investigación de faltas administrativas precisa de la colaboración de particulares, en especial de aquellos que, siendo usuarios de trámites y servicios del Gobierno y, en ocasiones, partícipes de procedimientos de contratación pública, o bien, receptores de programas sociales, advierten inconsistencias que pueden representar actos contrarios a la ley. Por ello, resulta necesario establecer medios de captación de fácil acceso a través de los cuales se denuncien esos actos.

Con ese propósito, la Secretaría de la Función Pública ha establecido como medios para captar denuncias de la ciudadanía, la recepción física en su oficialía de partes en sede central, así como en la respectiva de los Órganos Internos de Control; y en adición a estas, la posibilidad de presentar denuncias por medios electrónicos, para lo cual ha dispuesto de la plataforma Observa. Con respecto a ésta, durante 2022 se

ha trabajado para que en el siguiente ejercicio tenga una nueva imagen, facilite al ciudadano el seguimiento de sus denuncias y tenga certeza de la atención de estas, además de contar con distintas medidas de seguridad que igualmente garanticen la protección de la identidad de los denunciantes.

4.3.2 Investigación y Evolución Patrimonial

Orienta, entre otros principios, los de inocencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, la indagación de las conductas en que incurren los servidores públicos, las personas que se desempeñaron como tal y los particulares en su relación con el servicio público, que pudieran constituir faltas administrativas.

4.3.2.1 Investigación de faltas administrativas

En los primeros meses de esta administración en 2021 (septiembre a diciembre), se captaron 39 denuncias ciudadanas, las que, al contar con datos e indicios, motivó su investigación, de las cuales 16 fueron a través de la plataforma Observa, y 23 presentadas directamente en las oficialías de partes de las autoridades investigadoras. De las 39, 12 fueron anónimas.

En 2022, se captaron 150 denuncias de particulares. 47 fueron a través de Observa y, dado que contaron con los datos e indicios necesarios, se realizó su investigación. Las otras 103 denuncias fueron captadas en las oficinas de partes. De las 150, 45 fueron anónimas.

Una obligación de las autoridades investigadoras es proteger la identidad de los denunciantes, en



virtud de ello, fueron aplicadas medidas por defecto o diseño para que las actuaciones, oficios o comunicaciones diversas

realizadas en los expedientes de investigación, en modo alguno revelarán la identidad de los denunciantes.

Adicionalmente, se adoptaron medidas para realizar la protección de datos personales en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

En materia de investigaciones, en el lapso a que se refiere este informe, prácticamente 14 meses, entre la Subsecretaría de Investigación y Evolución Patrimonial y las áreas de denuncias e investigación de los órganos internos de control, se dio atención y seguimiento a 16,899 expedientes de investigación:

- Se recibieron, aproximadamente, 1,449 expedientes de investigación de la administración anterior, la mayoría de ellos, iniciados por denuncias que no contaban con datos o indicios para su investigación, o bien, sus expedientes carecían del acuerdo de inicio o actuaciones en los últimos dos años.
- Se iniciaron 15,450 investigaciones por hechos que pudieran constituir una falta administrativa, 14,497 por omisión en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses y 980 por otras faltas administrativas.



De ese universo se concluyeron 1,202 expedientes de investigación, que en su mayoría corresponden a los abiertos en la administración pasada, al tenor siguiente:

- 134 informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), de los cuales 36 por faltas graves y 98 por faltas no graves, los cuales fueron presentados a las autoridades substanciadoras.

- 1,068 expedientes culminaron a través de acuerdo de archivo por falta de elementos.

Los 134 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa presentados ante la autoridad substanciadora, representan un 211% respecto de los 43 formulados en el último año de la administración anterior⁴.

Debe mencionarse que, en cada caso, cuando fue posible identificar al denunciante, se le hizo saber el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa a través de la autoridad substanciadora, y, de ser el caso, le fue hecho de su conocimiento la calificación de falta no grave o el acuerdo de archivo por falta de elementos.

Las conductas con mayor recurrencia que fueron objeto de investigación corresponden a incumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas; incumplimiento y/o descuido de las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas; abuso de funciones; desvío de recursos y conflictos de intereses.

Durante el periodo de este informe, se hizo necesaria la colaboración de diversas instituciones del Estado y las unidades administrativas que la integran, como son entre otras, la

secretarías General de Gobierno, de Hacienda y de Desarrollo Rural; la Fiscalía General de Estado y la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico.

4.3.2.2 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses

Una obligación inherente al servicio público de



de cada una de las personas que lo conforman es manifestar ante la Secretaría de la Función Pública la situación de

su patrimonio y los posibles conflictos de interés que pudieran actualizarse en su desempeño como servidores públicos.

Con ese fin, la Secretaría de la Función Pública del Estado y su homóloga en la federación, concertaron transferir la base de datos de las declaraciones que fueron recibidas en ejercicios anteriores, y alojarla en la infraestructura con la que en ese momento contaba el Gobierno del Estado, de esa forma es posible llevar a cabo la verificación del cumplimiento de los servidores

⁴ Quinto Informe de Gobierno. Marzo de 2021 (pág. 190).

públicos obligados a presentar las respectivas Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

Así, a partir de mayo de 2022, las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses se reciben y resguardan con estricto apego a la legalidad, confiabilidad y seguridad, en la propia infraestructura del Gobierno de Chihuahua.

A partir de este momento, Chihuahua se constituyó en la primera entidad del país, en contar con el sistema DeclaraNet Chihuahua, en la modalidad de hospedaje, y estar en condiciones de proveer este servicio para con las instituciones públicas estatales o los municipios que así lo requirieran.

De esta forma, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA) y el Congreso del Estado de Chihuahua, suscribieron con la Secretaría de la Función Pública sendos convenios de colaboración con la finalidad de que sus servidores públicos presentarán en la plataforma DeclaraNet Chihuahua, en infraestructura propia, sus respectivas declaraciones.

Sólo durante el ejercicio 2022, se presentaron 77,310 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, falta aún lograr el 100% de cumplimiento, lo que se realizará con trabajo constante.

En los años previos a la presente administración, se dejó de lado el

seguimiento en el cumplimiento de esta obligación a cargo de los servidores públicos, de modo que existe aproximadamente 90,000 declaraciones pendientes de presentarse, considerando sólo de 2019 al 2021, por lo que, el trabajo de monitoreo y asesoría ha permitido que a diciembre de 2022 se cuente con 13, 622 declaraciones que corresponden a diversos ejercicios.

Igualmente, durante este último ejercicio, se ha integrado un padrón de servidores públicos obligados a presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, por institución y año, de suerte que se ha podido lograr el cruce con la base de datos para identificar a los omisos.



Tan sólo entre junio y diciembre se ha comunicado a los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, 63,190 omisos, a efecto de que, de existir elementos, inician la investigación correspondiente y promuevan, de ser el caso, la imposición de sanción a quienes hubieran incurrido en falta administrativa.

4.3.3 Asesoría y Capacitación

Durante el periodo que se informa se otorgó asesoría y capacitación a 9,055 servidores públicos y personas que se desempeñaron como tal, tanto para disipar su duda de si se encontraban o no obligados a presentar sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses y para conocer la operación del DeclaraNet Chihuahua, o bien, para dar seguimiento a la presentación de éstas.

Asimismo, en ese periodo se realizaron 2 acciones de capacitación respecto a

investigación de faltas administrativas.

Estas capacitaciones fueron dirigidas a 130 servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como a 104 servidores públicos que integran las áreas de fiscalización de los órganos internos de control de los niveles estatal y municipal de Chihuahua.



Yo sí Declaro
Mi Situación Patrimonial y de Intereses

Funcionarios públicos responsables.

CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DeclaraNet

declaranet.chihuahua.gob.mx

4.4 Subsecretaría de asuntos jurídicos, contrataciones públicas y de responsabilidades



Del contenido general del Programa Sectorial de la Secretaría de la Función Pública (PS/SFP), la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y Responsabilidades (SAJCoPuR) interviene en el cumplimiento de los siguientes Objetivos y Líneas de Acción:


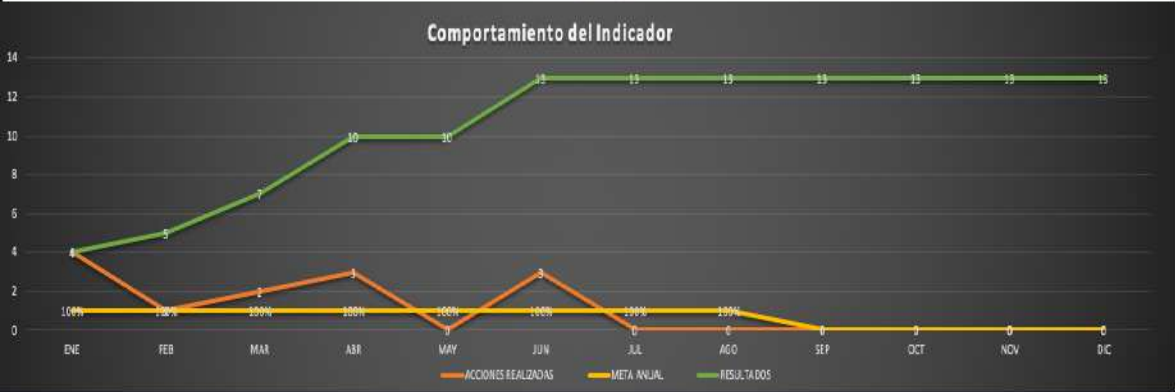



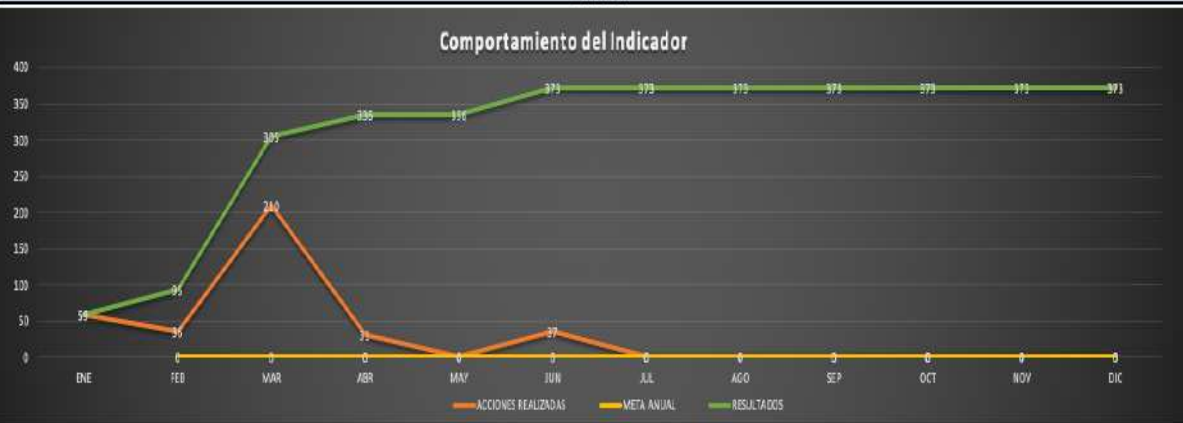
De conformidad con los indicadores establecidos en el Programa Sectorial para esta Subsecretaría, estos se hacen consistir en:

No.	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Fórmula	Línea Base	Meta Anual	Meta 2022	Fuente	Frecuencia de medición	OBP/OBE
10	Número de guías, manuales de procedimientos o lineamientos emitidos	Guías, Manuales de Procedimientos o Lineamientos	$\frac{\text{Total de guías, manuales de procedimientos o lineamientos emitidos}}{\text{Número de guías, manuales de procedimientos o lineamientos programados}}$	0 de guías, manuales de procedimientos o lineamientos emitidos	Programar 1 guías, manuales de procedimientos o lineamientos en el primer año	5 guías, manuales de procedimientos o lineamientos emitidos	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades	Anual	OBP 6 OBE 1
11	Número de capacitaciones realizadas en las materias de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades	Capacitaciones	$\frac{\text{Total de capacitaciones realizadas}}{\text{Total de capacitaciones programadas}}$	0 capacitaciones efectuadas (2021)	Realizar 4 capacitaciones en el primer año	Alcanzar el 100% de las capacitaciones programadas	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades	Anual	OBP 6 OBE 1
12	Número de personas servidoras públicas capacitadas en las materias de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades	Personas servidoras públicas	$\frac{\text{Total de personas servidoras públicas capacitadas}}{\text{Número de personas servidoras públicas programadas}}$	0 personas servidoras públicas capacitadas (2021)	Incrementar 50 personas servidoras públicas capacitadas	Alcanzar el 100% de personas servidoras públicas	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades	Anual	OBP 6 OBE 1

Asimismo, y una vez concluido el ejercicio 2022, se muestran en la siguiente ficha técnica, los avances que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos Contrataciones Públicas y de Responsabilidades obtuvo:

FICHA TECNICA DE INDICADORES										INDICADOR	10	
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NOMBRE DEL INDICADOR										Número de Guías manuales de procedimientos o lineamientos emitidos	
	VERSION											
	FECHA DE ACTUALIZACION										17/01/23	PERIODICIDAD
	SUBSECRETARIA										Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades	
	DIRECCION/DEPARTAMENTO										Departamento de Asuntos Jurídicos	
RESPONSABLE										Lic. Francisco Javier Balderrama Domínguez		
DEFINICION BASICA DEL INDICADOR												
EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO												
OBJETIVO PRIORITARIO DEL PROGRAMA SECTORIAL												
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA SECTORIAL												
LINEA DE ACCION DEL PROGRAMA SECTORIAL												
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA SECTORIAL												
TIPO DE INDICADOR												
PARAMETROS												
FORMULA DE MEDICION	Total de guías, manuales de procedimientos o lineamientos emitidos					1						
	Número de guías, manuales de procedimientos o lineamientos programados					1						
UNIDAD DE MEDICION			Guías Manuales de Procedimientos o Lineamientos									
LINEA BASE			0 guías, manuales de procedimientos o lineamientos emitidos									
FRECUENCIA DE MEDICION			Anual									
META ANUAL			1									
META PARA 2027			5									
INFORMACION OPERACIONAL												
Datos / Período	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ACCIONES REALIZADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
META ANUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GRAFICA												
												
OBSERVACIONES												
SEMAFORIZACION												
ALARMAS	ROJO						CRITICO					
	AMARILLO						MEDIO					
	VERDE						COMPLETO					

FICHA TECNICA DE INDICADORES										INDICADOR		11	
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NOMBRE DEL INDICADOR		Número de Capacitaciones realizadas en las materias de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades										
	VERSION												
	FECHA DE ACTUALIZACION		17/01/23				PERIODICIDAD						
	SUBSECRETARIA		Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades										
	DIRECCION/DEPARTAMENTO		Dirección General Jurídica y de Responsabilidades y Dirección de Contrataciones Públicas										
RESPONSABLE		Lic. Gerardo Humberto Franco Baeza y Lic. Victor Manuel Martínez García											
DEFINICION BASICA DEL INDICADOR													
EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO													
OBJETIVO PRIORITARIO DEL PROGRAMA SECTORIAL													
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA SECTORIAL													
LINEA DE ACCION DEL PROGRAMA SECTORIAL													
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA SECTORIAL													
TIPO DE INDICADOR													
PARAMETROS													
FORMULA DE MEDICION	Total de capacitaciones realizadas		13										
	Total de capacitaciones programados		4										
UNIDAD DE MEDICION		Capacitaciones											
LINEA BASE		0											
FRECUENCIA DE MEDICION		Anual											
META ANUAL		4											
META PARA 2027		100 % capacitaciones programadas											
INFORMACION OPERACIONAL													
Datos / Período	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
ACCIONES REALIZADAS		4	1	2	3	0	3	0	0	0	0	0	
META ANUAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0	0	0	
RESULTADOS		4	5	7	10	10	13	13	13	13	13	13	
GRAFICA													
													
OBSERVACIONES													
SEMAFORIZACION													
ALARMAS	ROJO										CRITICO		
	AMARILLO										MEDIO		
	VERDE										COMPLETO		

FICHA TECNICA DE INDICADORES											INDICADOR	12
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NOMBRE DEL INDICADOR		sonas servidoras públicas capacitadas en las materias de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Res									
	VERSION											
	FECHA DE ACTUALIZACION		17/01/23			PERIODICIDAD						
	SUBSECRETARIA		Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades									
	DIRECCION/DEPARTAMENTO		Dirección General Jurídica y de Responsabilidades y Dirección de Contrataciones Públicas									
	RESPONSABLE		Lic. Gerardo Humberto Franco Baeza y Lic. Victor Manuel Martínez García									
DEFINICION BASICA DEL INDICADOR												
EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO												
OBJETIVO PRIORITARIO DEL PROGRAMA SECTORIAL												
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA SECTORIAL												
LINEA DE ACCION DEL PROGRAMA SECTORIAL												
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA SECTORIAL												
TIPO DE INDICADOR												
PARAMETROS												
FORMULA DE MEDICION	Total de personas servidoras públicas capacitadas		373									
	Número de personas servidoras públicas programados		50									
UNIDAD DE MEDICION			Personas servidoras públicas									
LINEA BASE			0									
FRECUENCIA DE MEDICION			Anual									
META ANUAL			50									
META PARA 2027			100 % personas servidoras públicas capacitadas									
INFORMACION OPERACIONAL												
Datos / Periodo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ACCIONES REALIZADAS		59	36	210	31	0	37	0	0	0	0	0
META ANUAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RESULTADOS		59	95	305	336	336	373	373	373	373	373	373
GRAFICA												
												
OBSERVACIONES												
SEMAFORIZACION												
ALARMAS			ROJO						CRITICO			
			AMARILLO						MEDIO			
			VERDE						COMPLETO			

4.4.1 Procedimientos de responsabilidad administrativa (sustanciación y resolución)

Bajo un compromiso de justicia administrativa y rendición de cuentas, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades (SAJCPR) desarrolló los instrumentos necesarios para el inicio, sustanciación y resolución de faltas administrativas no graves de los procedimientos de responsabilidades administrativas, en términos del marco legal aplicable.

Lo anterior implicó la revisión, estudio y análisis de casos, expedientes, documentos, criterios jurídicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y por criterios emitidos por los Tribunales Federales en resoluciones definitivas y en resoluciones de recursos de revocación, estudio comparado con criterios de las Entidades Federativas y la Federación, etc., a fin de poder determinar el marco legal de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

En efecto, con la modificación del criterio de aplicabilidad de la Ley abrogada que se tenía adoptado, para en su lugar aplicar la LGRA, se preservó mayor rigor en las formalidades esenciales a favor de los implicados con menor rango de impugnaciones, dando dinámica y

levantando obstáculos con los siguientes resultados:

- La aplicabilidad de la LGRA en cuanto a lo adjetivo y la Ley de Responsabilidades abrogada en cuanto a lo sustantivo para efectos prescripción de asuntos con seguridad jurídica.
- Análisis y delimitación de las funciones de los OIC, Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior del Estado para la remisión de expedientes la citada ASE, definiendo atribuciones en la atención de faltas graves y no graves a la luz de la LGRA, se logró evitar 45 posibles impugnaciones ante el TEJA desfavorables para la SFP por no haber conocido la autoridad competente (ASE) las citadas faltas graves.
- En sustanciación, se modificó el criterio de desahogo de audiencias colectivas, para en su lugar celebrarlas individualmente, lo que permite dar más agilidad al proceso de sustanciación, redundando todo ello en 234 audiencias.
- Se celebró un convenio con el TSJ para dotar a quienes carecían de defensores públicos, evitando diferimientos por incomparecencias, que del

mismo modo impactó en el número de audiencias diligenciadas alcanzado la referida cifra de 234 audiencias.

Además la Secretaría ha substanciado 234 asuntos, de los cuales 176 le corresponden a la propia SAJCPR y 58 expedientes de responsabilidad administrativa a los Órganos Internos de Control.

Es preciso señalar que la substanciación de 234 asuntos implica el desarrollo de las siguientes actividades:

- Celebración de, al menos, 234 audiencias iniciales, puesto que existen diferimientos por causas de fuerza mayor.
- Diligenciar 234 emplazamientos. Lo que implica más de 234 visitas de diligencia a distintos domicilios.
- Elaboración de al menos 234 oficios citatorios y cédulas de notificación, así como de aproximadamente 702 oficios y diligencias de notificación para citar a las partes (autoridades investigadoras, denunciantes y defensores públicos), puesto que son formalidades del procedimiento que deben ser observadas.

De este universo, 45 expedientes que se recibieron, fueron turnados a la Auditoría Superior del Estado

(ASE), los que en su mayoría estaban prescritos; por su parte, 34 fueron remitidos al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA), y se atendieron 54 recursos de revocación que la anterior administración tenía inactivos y que también presentaban el mismo status.

Para el turno de los expedientes a la ASE, fue indispensable realizar un análisis exhaustivo del marco jurídico aplicable con el cual, se pudo generar por primera vez un criterio interpretativo certero de distribución de competencia entre la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado, evitando así, la posible impugnación de esos 45 asuntos en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

De igual manera, del universo de asuntos antes señalado, 82 fueron resueltos por la Secretaría de la Función Pública, lo cual refrenda con claridad la gran responsabilidad administrativa de este Gobierno y su fuerte compromiso con la rendición de cuentas.

Se dictaron, también, 27 resoluciones definitivas y se resolvieron 54 recursos de revocación. Para el cumplimiento de las resoluciones aludidas fue necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Elaboración de, al menos, 162 oficios para notificación a autoridades (autoridades

investigadoras, denunciantes), y

- Elaboración de, al menos, 320 cédulas de notificación, (para los denunciados o defensores).

Es importante mencionar que, sobre las 54 resoluciones de recursos de revocación, se originaron medios de impugnación en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, siendo un total de:

- 25 Juicios Contenciosos Administrativos. (juicios que se encuentran *sub judice*)

Aunado a los medios de impugnación presentados por los demandados, también existe:

- Un juicio de amparo en el que se impugne la resolución de 5 recursos de revocación, lo que implicó un estudio pormenorizado de 5 expedientes de los denominados PAD.

De igual manera se atendieron 5 Juicios de Responsabilidad Patrimonial, en contra de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades, los cuales implicaron el estudio acucioso de 26 expedientes, de los denominados PAD (con la particularidad de que los mismos tenían varios involucrados).

Del total, a la fecha se han sustanciado y resuelto 170 asuntos, correspondiendo 42 a la administración anterior y 74 a la

presente. De igual manera se debe destacar la resolución de 54 recursos de revocación, de los cuales 53 conciernen a la anterior administración y uno a la presente.

Es también importante mencionar que actualmente quedan en trámite sólo 64 asuntos, los cuales se desglosan en 60 expedientes, tres de la anterior administración y 57 de la presente; así como cuatro recursos de revocación, uno de la anterior y tres de la presente.

Estos números muestran la firmeza y la consistencia con la cual este gobierno ha actuado desde adentro de su propio aparato institucional para cumplir con uno de sus principales objetivos: poner orden en la casa.

4.4.2 Convenios

Con la finalidad de promover un marco normativo moderno y brindar los instrumentos necesarios, acordes con los requerimientos del servicio y la Administración pública estatal, se celebraron varios convenios de coordinación.

1. Convenio Específico de Colaboración con el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), para la asignación de defensores públicos, mediante el cual se logró la coordinación por conducto del Instituto de la Defensoría Pública, para llevar cabo el patrocinio legal y gratuito. Este es un convenio sin

precedentes en el estado de Chihuahua, pues garantiza el derecho humano a una defensa técnica, al proteger los derechos procesales en cualquier procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita ante la Secretaría de la Función Pública, otorgándose mayor certeza jurídica en los procedimientos de responsabilidades administrativas.

2. Convenio Específico de Colaboración con la Secretaría de Coordinación de Gabinete para el alojamiento de información de DeclaraNet en sus servidores, lo que nos ha permitido extender el servicio a diversos municipios y organismos públicos autónomos.



3. Convenio Específico de Coordinación con Pensiones Civiles del Estado para poner a su disposición el Sistema de Gestión Documental (SIGEDO), sistema informático que permite contar con un instrumento de vanguardia en el registro, control y gestión de las promociones documentales de dicho organismo.



4. Convenio de Colaboración Administrativa con la Secretaría de Hacienda para el uso de certificados de firma electrónica. Con ello el Gobierno del Estado cuenta con una herramienta que brinda certeza jurídica y permite un gran ahorro en el gasto público.



5. Convenio específico de coordinación formalizado entre la Secretaría de la Función Pública y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con fecha trece de mayo del dos mil veintidós, que tiene como objeto que esta dependencia del Ejecutivo, mediante el uso de infraestructura tecnológica propia, otorgue de manera indeterminada al Tribunal el servicio de alojamiento de información en el sistema electrónico DeclaraNet, con el fin de que los servidores públicos

que formen parte de dicho Órgano Jurisdiccional, estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica las declaraciones de situación patrimonial y de interés, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

6. Convenio específico de coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el H. Congreso del Estado, el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, cuyo objeto es otorgar a favor de este último el servicio de alojamiento de información en el Sistema DeclaraNet. Lo anterior, con el fin de que las y los servidores públicos que forman parte del Poder Legislativo de nuestra entidad, cuenten con la herramienta necesaria para llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de interés, en apego a la ley.
7. Por último, es importante subrayar que durante esta administración se han formulado esquemas de coordinación para facilitar el padrón de testigos sociales, para los diversos organismos públicos. Como parte de estos organismos destacan el Honorable Congreso del Estado y el Municipio de Juárez, además, se encuentra en trámite y análisis de otros

instrumentos. El objetivo de estos esquemas de coordinación interinstitucional es contribuir e impulsar la transparencia y la participación ciudadana. Para ello, esta Secretaría pone a disposición para su uso el Padrón Público de Testigos Sociales, a fin de que estos entes públicos estén en posibilidad de llevar a cabo los procedimientos licitatorios con la participación de Testigos Sociales, a fin de garantizar la transparencia de los procedimientos licitatorios que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la hacienda pública.

8. Cabe destacar que la Secretaría también firmó como testigo de honor en la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, coordinada por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). De esta manera, tanto los procedimientos de responsabilidades administrativas como la existencia de un marco normativo moderno, contribuyen con la consolidación del Estado de Derecho en Chihuahua, fundamento necesario en la estrategia de combate a la

corrupción llevada a cabo por este gobierno.

4.4.3 Normatividad

Mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de mayo de 2022, se establecen los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Designación de las personas que conforman los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Estatal. A continuación se inserta el link para el Acuerdo mencionado:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2022-05/ANEXO%2041-2022%20SFP%20ACUERDO%20SH%20Y%20SFP%20LINEAMIENTOS%20Y%20DISPOSICIONES.pdf>

A través de este Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 21 de mayo de 2022, se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; lo anterior con la finalidad de modernizar y hacer más eficaces y eficientes las estructuras orgánicas y optimizar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros.

Resalta también el trabajo realizado en la elaboración del Proyecto de Reglamento de la Ley de Firma

Electrónica Avanzada del Estado de Chihuahua, instrumento que se quedó sin materia, dado que con fecha 8 de diciembre del 2022, el H. Congreso del Estado emitió la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua, estipulando en su Artículo Segundo Transitorio abrogar la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Chihuahua.

Con la finalidad de eficientar y promover la mejora en el servicio público, en coordinación con la Subsecretaría de Buen Gobierno, por conducto de la Dirección de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de la Gestión Pública, se desarrolló un esquema de capacitación en materia de Responsabilidades Administrativas, a las que las y los servidores públicos de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuyo resultado arrojó la capacitación de 700 personas al servicio del Estado.

Adicionalmente, a solicitud expresa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, se logró la capacitación de un total de 60 personas adscritas a esa dependencia mediante el curso, en las materias de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, el cual se impartió por el Área Jurídica y la Dirección de Contrataciones Públicas.

4.4.4 Contrataciones públicas

Con el objetivo de asegurar la legalidad en los procesos de contratación y obtener las mejores condiciones en los contratos realizados para el estado de Chihuahua, esta Subsecretaría implementó el Programa de Seguimiento y Acompañamiento Preventivo en las contrataciones públicas. Su ejecución ha permitido la unificación de criterios y un acompañamiento que propicia mejores condiciones para el estado, generando ahorros, menos inconformidades y un piso parejo para los proveedores y contratistas, de tal manera que las adquisiciones y la obra pública de alto impacto presupuestal puedan ser atendidas para que las y los chihuahuenses obtengan un mayor beneficio. Con ello, teniendo como base las pautas y los procedimientos antes mencionados, se llevó a cabo la revisión de 11,983,415,123 pesos ejercidos en procesos de contratación.

Este programa nos permite definir criterios para la vigilancia y supervisión de los procesos, además de desplegar las mejores prácticas en el ejercicio de los recursos públicos. En ese sentido, es muy importante mencionar que no existe dentro de ninguna otra entidad federativa un precedente de algún programa similar.

Por su parte, la Dirección de Contrataciones Públicas cuenta actualmente con el Sistema de Contrataciones Públicas que le otorga a nuestro estado un lugar ejemplar a nivel nacional, ya que en toda la República Mexicana únicamente existen cinco sistemas estatales. También, es pertinente mencionar que el sistema perteneciente a Chihuahua contiene mayor información en relación con los demás estados y hace dicha información más accesible al público. Esta herramienta refuerza sustancialmente la transparencia focalizada en las contrataciones públicas, motivo por el cual ha sido premiada por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), al ser un portal de contrataciones abiertas y contribuir de manera proactiva con prácticas más transparentes que permiten la conformación de una sociedad más y mejor informada, además de que promueven una mayor participación ciudadana y mejoran la calidad de vida de cada uno de los habitantes de nuestro estado.

Este programa nos permite definir criterios para la vigilancia y supervisión de los procesos, además de desplegar las mejores prácticas en el ejercicio de los recursos públicos. En ese sentido, es muy importante mencionar que no existe dentro de ninguna otra entidad

federativa, un precedente de algún programa similar.

Por su parte, la Dirección de Contrataciones Públicas cuenta actualmente con el Sistema de Contrataciones Públicas que le otorga a nuestro estado un lugar ejemplar a nivel nacional, ya que en toda la República Mexicana únicamente existen cinco sistemas estatales. También, es pertinente mencionar que el sistema perteneciente a Chihuahua, contiene mayor información en relación con los demás estados y hace dicha información más accesible al público. Esta herramienta refuerza sustancialmente la transparencia focalizada en las contrataciones públicas, motivo por el cual, ha sido premiada por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), al ser un portal de contrataciones abiertas y contribuir de manera proactiva con prácticas más transparentes que permiten la conformación de una sociedad más y mejor informada, además de que promueven una mayor participación ciudadana y mejoran la calidad de vida de cada uno de los habitantes de nuestro estado.

Asimismo, con el propósito de obtener mejores resultados a partir de la implementación del Programa de Seguimiento y Acompañamiento Preventivo de las contrataciones públicas, se capacitó a 373 servidoras y servidores en esta

materia, lo cual proporciona herramientas para que los procesos de adquisiciones y de obra pública se realicen conforme a la normativa aplicable.

En adición a lo anterior, esta Secretaría considera como un eje fundamental en la tarea de prevención en materia de contratación pública, la asesoría preventiva a los servidores públicos, ello con el objeto de que cumplan de manera eficaz y eficiente sus funciones con pleno respeto a la legalidad.

En ese sentido, en el periodo que se informa se han brindado 630 asesorías telefónicas, presenciales o por correo electrónico a personal tanto de la administración pública estatal como a servidores públicos de los otros entes sujetos a la normatividad estatal en la materia como lo son municipios y organismos constitucionales autónomos. De igual forma se han atendido a 285 usuarios del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, en trámites de alta de usuarios o registros de nuevos usuarios, así como en resolución de dudas respecto a las funcionalidades del sistema de referencia.

En diverso aspecto, la Dirección de Contrataciones Públicas, entre las facultades que ejerce, se encuentra la de preservar la legalidad en los actos derivados de la aplicación de las leyes estatales en materia de

adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, ello mediante la atención de las controversias que se susciten a través de los siguientes mecanismos: a) la instancia de inconformidad que se endereza en contra de actos del procedimiento de licitación e invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, así como las intervenciones de oficio que se han practicado para regularizar dichos procedimientos, b) los procedimientos sancionatorios a licitantes, proveedores o contratistas por infracciones administrativas a la normatividad, y c) conciliaciones derivadas de la ejecución de contratos.

Es en este contexto, y a fin de garantizar la legalidad en el ámbito de la contratación pública, que la instancia de inconformidad e intervenciones de oficio ha resuelto 21 procesos en la presente administración, ha dictado 12 resoluciones en materia de sanción a licitantes, proveedores o contratistas y ha atendido 20 procedimientos de conciliación iniciados por entes públicos o por particulares. Asimismo, se ha atendido 10 medios de impugnación planteados en sede administrativa y en el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en relación con las resoluciones citadas.

Buscando de manera permanente la mejora de la normatividad del estado en la materia y con el objeto de reducir los riesgos de opacidad y

procurar el adecuado ejercicio del gasto público en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Diputados del Congreso del Estado, se elaboró el proyecto de reforma a la Ley de Adquisiciones del Estado, con el propósito de agilizar los procedimientos y lograr las mejores condiciones de contratación para los entes públicos. La reforma fue aprobada el pasado 20 de diciembre de 2022 y enviada al Ejecutivo para su publicación respectiva.

Entre los puntos a destacar se encuentran los siguientes:

- a)** establecimiento de categorías de acuerdos de voluntades en atención a las formalidades del acto jurídico: contratos, pedidos y compras por monto menor,
- b)** regulación expresa de las materias que no son objeto de los procedimientos previstos en la ley,
- c)** contratación estratégica en sus modalidades de proveedores extranjeros, plurianual y anticipada,
- d)** nuevo régimen de contratación pública de emergencia en desastres naturales y originados por fuerza mayor,
- e)** profesionalización de testigos sociales,
- f)** definición concreta de las excepciones a la licitación pública y porcentajes obligatorios de licitación pública, y

g) nuevo régimen de sanciones.

contrataciones.chihuahua.gob.mx

Secretaría de la Fun... Mesa de Servicio S... Webmail | Bienven... Directorio | Gobien... Portal Gubernam... Iniciar sesión Mi... Gestión Documental H. Congreso del Est...

Portal de Contrataciones Abiertas

Inicio Normatividad Proveedores/Contratistas Directorio comité Programa anual Festivos sociales Inconformidades Contactanos Iniciar sesión

¿Qué está comprando el Estado de Chihuahua?

Consulta aquí la información de las contrataciones públicas que realizan los entes públicos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua transparente Por primera vez en el Estado se transparenta información relacionada con las contrataciones públicas del recurso estatal

	23,416	Procedimientos de contratación	5,079	Proveedores y contratistas con los que contrata
---	---------------	--------------------------------	--------------	---

4.5 Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



Del contenido general del Programa Sectorial de la Secretaría de la Función Pública (PS/SFP), la Dirección General de la Comisión de Mejora Regulatoria (CoMeR) interviene en el cumplimiento de los siguientes Objetivos y Líneas de Acción:





De conformidad con los indicadores establecidos en el Programa Sectorial para esta Comisión Estatal, estos se hacen consistir en:

No.	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Fórmula	Línea Base	Meta Anual	Meta 2027	Fuente	Frecuencia de medición	OBP/OBE
7	Número entes públicos del Poder Ejecutivo que simplifican sus cargas administrativas de los trámites	Entes públicos	$\frac{\text{Total de entes públicos públicos}}{\text{Número de entes públicos programados}}$	15 entes públicos que disminuyeron cargas administrativas de sus regulaciones y trámites (2021)	17 entes públicos disminuyan cargas administrativas de sus trámites	Garantizar que el 65% de los entes públicos inscritos en el registro estatal de trámites y servicios simplifiquen sus trámites	Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Anual	OBP 4 OBE 1
8	Número de entes públicos del Poder Ejecutivo que someten a solicitud la mejora de sus regulaciones	Entes públicos	$\frac{\text{Total de entes públicos públicos}}{\text{Número de entes públicos programados}}$	15 entes públicos que sometieron a solicitud la mejora de sus regulaciones (2021)	17 entes públicos que someten a solicitud la mejora de sus regulaciones	Garantizar que el 100% de los entes públicos que someten sus propuestas mejoren de sus regulaciones	Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Anual	OBP 4 OBE 1

Asimismo, y una vez concluido el ejercicio 2022, se muestran en la siguiente ficha técnica, los avances que la Dirección General de la Comisión de Mejora Regulatoria obtuvo:

FICHA TECNICA DE INDICADORES											INDICADOR	7	
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NOMBRE DEL INDICADOR		Número de entes públicos del Poder Ejecutivo que simplifican sus cargas administrativas de los trámites										
	VERSION												
	FECHA DE ACTUALIZACION		17/01/23			PERIODICIDAD		Anual					
	SUBSECRETARIA		Comisión Estatal de Mejora Regulatoria										
	DIRECCION/DEPARTAMENTO		Estrategias de Mejora Regulatoria										
RESPONSABLE		Adriana Iberri Avila											
DEFINICION BASICA DEL INDICADOR													
EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		Economía											
OBJETIVO PRIORITARIO DEL PROGRAMA SECTORIAL		4											
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA SECTORIAL		1											
LINEA DE ACCION DEL PROGRAMA SECTORIAL		1.1.4											
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA SECTORIAL		1.1											
TIPO DE INDICADOR		Gestión											
PARAMETROS													
FORMULA DE MEDICION	Total de entes públicos públicos		17										
	Número de entes publicos programadas		17										
UNIDAD DE MEDICION		Entes públicos											
LINEA BASE		15											
FRECUENCIA DE MEDICION		Anual											
META ANUAL		17											
META PARA 2027		65% de los entes públicos inscritos en el registro estatal de trámites y servicios simplifiquen sus trámites											
INFORMACION OPERACIONAL													
Datos / Periodo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
ACCIONES REALIZADAS													
META ANUAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
RESULTADOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
GRAFICA													
<p style="text-align: center;">Comportamiento del Indicador</p> 													
OBSERVACIONES													
SEMAFORIZACION													
ALARMAS	ROJO									CRITICO			
	AMARILLO									MEDIO			
	VERDE									COMPLETO			


FICHA TECNICA DE INDICADORES											INDICADOR	8	
 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NOMBRE DEL INDICADOR		Número de entes públicos del Poder Ejecutivo que someten a solicitud la mejora de sus regulaciones										
	VERSION												
	FECHA DE ACTUALIZACION		17/01/23			PERIODICIDAD		Anual					
	SUBSECRETARIA		Comisión Estatal de Mejora Regulatoria										
	DIRECCION/DEPARTAMENTO		Estrategias de Mejora Regulatoria										
	RESPONSABLE		Adriana Iberri Avila										
DEFINICION BASICA DEL INDICADOR													
EJE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO		Economía											
OBJETIVO PRIORITARIO DEL PROGRAMA SECTORIAL		4											
OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA SECTORIAL		1											
LINEA DE ACCION DEL PROGRAMA SECTORIAL		1.1.2											
ESTRATEGIA DEL PROGRAMA SECTORIAL		1.1											
TIPO DE INDICADOR		Gestión											
PARAMETROS													
FORMULA DE MEDICION	Total de entes públicos públicos		17										
	Número de entes publicos programadas		17										
UNIDAD DE MEDICION		Entes públicos											
LINEA BASE		15											
FRECUENCIA DE MEDICION		Anual											
META ANUAL		17											
META PARA 2027		100% de los entes públicos que sometan sus propuestas mejoran de sus regulaciones											
INFORMACION OPERACIONAL													
Datos / Periodo	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
ACCIONES REALIZADAS													
META ANUAL			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
RESULTADOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17
GRAFICA													
Comportamiento del Indicador													
													
OBSERVACIONES													
SEMAFORIZACION													
ALARMAS		ROJO								CRITICO			
		AMARILLO								MEDIO			
		VERDE								COMPLETO			

Durante el primer año de este gobierno, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMERCH) en conjunto con la Coordinación de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública, desarrolló un motor de firmado que cumple cabalmente con los protocolos internacionales para verificar la vigencia y la autenticidad de los certificados de la e. firma emitidos por el SAT. Esta nueva herramienta otorga a este gobierno plena certeza jurídica en la emisión de trámites y servicios electrónicos.

Lo anterior derivó en un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda dando certeza jurídica en la emisión de trámites y servicios electrónicos como lo es el padrón de proveedores, así como un desempeño más eficaz de las atribuciones y facultades de dicha Secretaría.

La medición más reciente del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR), instancia de participación ciudadana de interés público que impulsa a nivel nacional la implementación de políticas de mejora regulatoria, muestra el gran trabajo llevado a cabo en la actual administración por esta Dirección, ya que, según el Indicador Subnacional General, Chihuahua se sitúa en la posición número cinco a nivel nacional, logrando avanzar cuatro posiciones respecto de la medición anterior. Este avance convierte al Gobierno del Estado en un referente nacional en materia de mejora

regulatoria, pues representa un gran esfuerzo en la simplificación de trámites y servicios, un gran desarrollo en la consolidación de instituciones más eficientes y en el desarrollo de mecanismos que organicen a los diferentes sectores de la sociedad en el fortalecimiento de este tipo de políticas.



AVANZAMOS del 9º al 5º lugar

Resultados del Indicador de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (IENMR) que realiza el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.
 En la medición más reciente podemos identificar que **Chihuahua se sitúa en la posición 5 a nivel nacional, logrando avanzar 4 posiciones respecto a la medición anterior.**

Convirtiendo al Gobierno del Estado de Chihuahua como referente nacional en materia de mejora regulatoria.



Como parte del Análisis de Impacto Regulatorio efectuado en el 2022, fueron dictaminadas 363 propuestas regulatorias, de las cuales 277 son de tipo normativo. Este ejercicio

permite evaluar los potenciales impactos de una regulación previamente a su entrada en vigor, con el objetivo de entender mejor los efectos de la acción gubernamental y asegurar que la propuesta regulatoria sea más eficaz y eficiente. Es importante mencionar que, según el indicador del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, de los 32 estados del país, Chihuahua se ubicó en segundo lugar en el rubro de Avance en Políticas, lo cual lo convierte en punta de lanza a nivel nacional. De esta manera, el Gobierno del Estado trabaja constantemente en la mejora de los procesos gubernamentales y en la agilización de trámites, con el objetivo de mantener siempre una relación inmejorable con la ciudadanía.

Además, en coordinación con el área de Desarrollo Municipal de Gobierno del Estado, esta Dirección ha capacitado a 87 servidores públicos municipales, mediante diversas plataformas digitales y de manera presencial. El objetivo es llevar un trabajo de sensibilización basado siempre en la mejora regulatoria, y así instalar los consejos municipales.



El 28 de junio de 2022 se celebró una Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria en el cual se aprobaron diversos documentos en materia de mejora regulatoria con el fin de fortalecer y robustecer el funcionamiento de la Comisión Estatal, de los cuales se derivan los siguientes:

I.- Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal los cuales (PMR) son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios, para lo cual los Sujetos Obligados de la Administración Pública deberán someter a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente su PMR.



Los Sujetos Obligados de la Administración Pública para la elaboración de los PMR deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la Mejora Regulatoria previstos en la Ley General, así como en la Ley Estatal, para el perfeccionamiento de las Regulaciones y simplificación de los Trámites y Servicios. Para tales

efectos, los PMR contemplarán las siguientes acciones:

- Simplificación a trámites y servicios, y
- Mejora de la regulación vigente.

II.- Lineamientos de la Agenda Regulatoria de los sujetos obligados de la Administración Pública Estatal, los cuales deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada Sujeto Obligado de la Administración Pública deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a los Sujetos Obligados de la Administración Pública las opiniones vertidas en la consulta pública, mismas que no tendrán carácter vinculante.

La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la

Administración Pública deberá incluir al menos:

- a) Nombre preliminar de la Propuesta regulatoria.
- b) Materia sobre la que versa la Propuesta regulatoria.
- c) Problemática que se pretende resolver con la Propuesta regulatoria.
- d) Justificación para emitir la Propuesta regulatoria.
- e) Fecha tentativa de presentación.

Los Sujetos Obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus Propuestas Regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas a continuación:

- La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente.
- La publicidad de la Propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición.
- Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por la persona titular del Poder Ejecutivo o del Municipio.
- Las demás que establezca la Ley Estatal, y cualquier otra disposición jurídica aplicable.